



Resolución de Gerencia Municipal N° 0636-2019-MPY

Yungay, **03 OCT. 2019**

VISTOS:

El Informe N° 198-2019-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 17 de setiembre de 2019, presentado por el Bach. Justo Sabino Gómez García, Jefe de la División de Programas Sociales, mediante el cual remite el Plan denominado "Plan de Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay" - 2019y;

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de lo dispuesto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; por lo que todo accionar administrativo se encuentra sometido a los principios rectores constitucionales;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM que regula la Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

Que, mediante Informe N° 198-2019-MPY/DPS/GDS/07.33, de fecha 17 de setiembre del 2019, el Bach. Justo Sabino Gómez García, Jefe de la División de Programas Sociales, remite el Plan de Supervisión del PAC denominado "Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay - 2019", para su aprobación respectiva; según informa el plan ha sido elaborado en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el CONVENIO DE GESTION ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSION SOCIAL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY PARA LA GESTION DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) PARA EL AÑO 2019, el cual tiene como metas la supervisión al 100% de los 61 Centros de Atención de los Programas de Complementación Alimentaria de la Municipalidad Provincial de Yungay, y de la meta PANTBC (Hospital de Yungay y Centro Salud Quillo);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 0591-2019-MPY/07.30, de fecha 18 de setiembre de 2019, el Gerente de Desarrollo Social, Prof. Meves A. Paredes García remite a la Gerencia Municipal el mencionado plan para su factibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0585-2019-MPY/05.10, de fecha 26 de setiembre del 2019, la C.P.C Rocio Guzmán Atao, Gerente de Planificación y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...//Resolución de Gerencia Municipal N° 0636-2019-MPY

Presupuesto, remite informe de factibilidad presupuestal para el Plan denominado "Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay - 2019"; precisando que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 6,838.00 (Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles), según la siguiente estructura funcional programática;

Cadena Funcional

Secuencia Funcional (Nemónico)	0037	:	BRINDAR ALIMENTOS A LOS COMEDORES, ALBERGUES Y POR TRABAJO.
Fuente de Financiamiento	2	:	Recursos directamente recaudados
Rubro	09	:	Recursos directamente recaudados
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Acciones Centrales
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Producto / Proyecto	3999999	:	Sin Producto
Actividad	5001062	:	Programas de Complementación Alimentaria
Función	23	:	Protección Social
División Funcional	051	:	Asistencia Social
Grupo Funcional	0115	:	Protección de Poblaciones en Riesgo
Meta	0001	:	

Que, a través del Informe N° 0346-2019-MPY/GAF/06.40, de fecha 25 de setiembre de 2019, el Gerente de Administración y Finanzas, C.P.C. Sánchez Vidal Luis Edinson, remite los actuados solicitando a la Gerencia Municipal la aprobación del mencionado plan, mediante acto resolutivo;

Que, a través del Informe Legal N° 860-2019-MPY/05.20, de fecha 30 de setiembre de 2019, emitido por el Abog. Teodomiro Antequera Ayala, Gerente de Asesoría Jurídica, señala, del análisis de la norma invocada (Directiva N° 004-2015-MPY/GM) y el Plan, advierte que cumple con la estructura señalada en el punto 6, 6.3 de la directiva mencionada; por lo que es procedente que mediante acto resolutivo se apruebe el Plan denominado "Supervisión del Programa de Complementación Alimentaria de la Provincia de Yungay - 2019", según delegación de facultades; recomendando que se designe como responsable de su ejecución a la División de Programas Sociales – Gerencia de Desarrollo Social, quienes a la culminación de la ejecución del plan, emitirán al Despacho de Gerencia Municipal, un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el plan, indicando los logros alcanzados así como el avance físico y financiero del plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0115-2019-MPY, de fecha 21 de febrero del 2019, y con el visto bueno de las áreas respectivas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0636-2019-MPY

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN denominado “SUPERVISIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY” - 2019, cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 6, 838.00 (Seis Mil Ochocientos Treinta y Ocho con 00/100 Soles); el mismo que se encuentra registrado con la siguiente Estructura Funcional Programática:



Cadena Funcional			
Secuencia Funcional (Nemónico)	0037	:	BRINDAR ALIMENTOS A LOS COMEDORES, ALBERGUES Y POR TRABAJO.
Fuente de Financiamiento	2	:	Recursos directamente recaudados
Rubro	09	:	Recursos directamente recaudados
Tipo de Recursos		:	
Categoría Presupuestal	01	:	Acciones Centrales
Programa	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en
Producto / Proyecto	3999999	:	Sin Producto
Actividad	5001062	:	Programas de Complementación Alimentaria
Función	23	:	Protección Social
División Funcional	051	:	Asistencia Social
Grupo Funcional	0115	:	Protección de Poblaciones en Riesgo
Meta	0001	:	

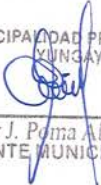
ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la División de Programas Sociales – Gerencia de Desarrollo Social, para que asuma la organización y ejecución del Plan mencionado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que una vez culminada la ejecución del Plan División de Programas Sociales – Gerencia de Desarrollo Social, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan, conforme a lo señalado en el numeral 8.13 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la División de Programas Sociales, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
YUNGAY

Elber J. Poma Aban
GERENTE MUNICIPAL

